Septiembre 10, 2024

Acusamos al Fiscal de la CPI Karim Khan de Complicidad con la Delincuencia Internacional de Nicolás Maduro.

Dr. Philippe Kirsch
Presidente de la Corte Penal Internacional (CPI)
La Haya, Países Bajos

Excelentísimo Señor Presidente**,**

Nos dirigimos a usted en representación de la Asamblea Nacional Libertaria de Venezuela para expresar nuestra profunda preocupación por la inacción y omisión del Fiscal de la Corte Penal Internacional (CPI), Karim Khan, en relación con las violaciones sistemáticas y generalizadas de derechos humanos que continúan ocurriendo en Venezuela,

Asunto:
Señores Magistrados: Hace breves días, 31 expresidentes de gobiernos en America presentaron ante el Fiscal de la CPI, el Dr. Karim Kham, denuncias sumamente graves que relacionan al reo del delito Nicolas Maduro quien junto a su cartel procedieron al desconocimiento y desacato de los resultados electorales del 28 de julio donde el Dr. Edmundo González candidato de la oposición democrática resultó triunfador, presentando debidamente el soporte correspondiente de las actas de votación: Edmundo González Urrutia y Nicolás Maduro Moros.

Sin embargo, Nicolás Maduro, Diosdado Cabello, Jorge Rodríguez, el general Padrino López en concupiscencia con el Fiscal Tarek William Saab, el presidente del CNE Elvis Amoroso y la Presidenta del TSL la Dra. Caryslia Rodríguez, además de desconocer los resultados ordenaron también la detención del Presidente Edmundo González; y una represión con decenas muertos y heridos y la detención 2.000 personas incluidos de menores de edad. Esta acción brutal aumenta el caudal de sangre y torturas desde el momento en el Fiscal fue designado en el año 2021 para investigar la violación de los Derechos Humanos bajo la Estatuto de Roma. El Fiscal Karim Khan fue a Venezuela tres mese antes de las elecciones a intentar maquillar al criminal Nicolas Maduro.

Señores Magistrados:
Nosotros hacemos responsables al Fiscal Karim Khan de toda esta tragedia porque con todos los elementos a su disposición ha debido ordenar la detención de Nicolas Maduro y su pandilla; y, **sin embargo fue a compartir reuniones y encuentros.** El 24 de abril de este año 2024 el mencionado Fiscal efectuó su cuarta visita a Venezuela que coincidió con un momento especial porque fue en medio de la campana electoral donde el Fiscal en su documento menciona a Nicolás Maduro como su “Excelencia el Presidente Nicolás Maduros” y que clase de

“coincidencia” decimos nosotros era nuevamente candidato presidencial. Esta visita del Fiscal pensamos; y así lo denunciamos tenía el claro propósito de un plan que consistió en limpiarle la imagen a un usurpador presidente que no es venezolano y que tiene las manos machadas de sangre. El Fiscal tampoco exigió públicamente a su “Excelencia el Presidente Nicolás Maduro” un compromiso de respetar los derechos humanos en las elecciones y los resultados electorales para las elecciones del 28 de julio.

Estimado Señor Presidente de la Corte Penal Internacional, Philippe Kirsch: nos dirigimos a ustedes en representación de la **Asamblea Nacional 2023-2028**, **Parlamento Libertador de Venezuela** para expresar nuestra profunda preocupación por la inacción y omisión del Fiscal de la Corte Penal Internacional (CPI), Karim Khan, en relación con las violaciones sistemáticas y generalizadas de derechos humanos que continúan ocurriendo en Venezuela bajo el régimen de Nicolás Maduro.

Con el debido respeto queremos advertirles el equívoco muy generalizado en considerar y calificar al sistema que lidera Nicolas Maduro como una dictadura más, o como las que existieron en America. Porque lo establecido en Venezuela es mucho peor. La tragedia de nuestro país es como si el capo Pablo Escobar Gaviria y su cartel hubieran triunfado en Colombia con el agravante que el Cartel de Nicolas Maduro está seriamente conectado con la tiranía de Cuba, Irán, Hezbolá, Rusia y China y el narcotráfico.

Este narcoregimen, consideramos nosotros, llegó con la aviesa intención de quedarse con el poder; y, además, ellos no lo ocultan. La frase favorita del cartel de Miraflores es que **“Por las buenas o por las malas”** conservan el poder. y utilizan todos los medios para ese propósito. Desde el crimen organizado, la represión, el narcotráfico, la mentira, las religiones. todo lo que sirva para conservarlo es válido. pasando por encima de la Constitución y Convenciones Internacionales**.**

El gravísimo problema que presenta el requisito del **Estatuto de Roma** es el llamado Principio de Complementariedad mediante el cual hay que esperar que en una país firmante del Estatuto de Roma pueda aplicarse los mecanismos de justicia en un determinado país. Pero esa primera etapa justiciera es impensable en Venezuela debido a las actuales condiciones de control por parte de esta delincuencia Internacional sobre el aparato, político, militar, judicial, económico y territorial sobre el Estado venezolano y la población. Para que eso ocurra tendría que haber un condicional y es que la disidencia chavista aportara información o denuncias ante el actual Fiscal Tarek William Saab, jueces o magistrados o ante la ilegal Corte Suprema de Justicia en Venezuela serian con seguridad detenidos y torturados razón por lo cual muchos optan por el exilio. Esa vía de la Complementariedad reitero está cerrada para Venezuela lamentablemente**.**

A manera de ejemplo, en el año 2023 murieron, Marino Lugo Aguilar ahorcado, exdirector del mercado de PDVSA, el suicidio de Leonor Azuaje Urrea, quien formo parte de la Junta Directiva de Cartones de Venezuela. El expresidente de PDVSA Tareck El Aissami desaparecido. Otro vinculado con el caso d criptomoneda Juan Almeyda Morgado también resultó muerto. Carlos Lanz fuerte critico de Maduro el 8 de diciembre del 2020 fue desaparecido y la versión del Fiscal Tarek William fue que lo mataron y su cuerpo echado a los cochinos. El General Raúl Baduel quien fue Ministro de la Defensa fue torturado y asesinado en la Tumba. Aristóbulo Isturiz no era

madurista sino chavista quien fue Ministro de Educación, diputado y gobernador de Anzoátegui murió en el Hospital militar Carlos Arvelo. Así como el mismo General Jorge Luis García Carneiro. por solo mencionar algunos casos.

Por eso no debe sorprendernos que en los tres años en que fue designado el Dr. Karin Kham como Fiscal del CPI no ha ocurrido ningún avance, ningún logro visible que permita apagar las llamas del infierno en que ha resultado el narco régimen de Hugo Chávez y Nicolás Maduro y sus aliados internacionales. El Fiscal no ha mostrado voluntad de enjuiciar a estos criminales.

Motivos para Emplazar al Fiscal Karim Khan:
Nada menos que el Secretario General de la Organización de Estados Americanos, OEA, Dr. Luis Almagro desde el 26 de abril del 2022 en reunión con el mismísimo Fiscal Karim Khan propuso razones por la cuales se debía adelantar la investigación contra Nicolás Maduro. Despues del 28 de julio reiteró el planteamiento desde la OEA, especialmente cuando Maduro cumple su palabra de ordenar un "***Baño de Sangre***" como lo había prometido en una rueda de prensa. Dijo, "**Es la hora de ordenar la detención de Nicolas Maduro***".*

La sociedad civil de Venezuela, en materia de los derechos humanos liderada por Tamara Suju y otros sectores también han reiterado la exigencia de ordenar medidas concretas. A pesar de la presentación de más de 8,000 expedientes que documentan violaciones del régimen de Nicolás Maduro. Estas violaciones incluyen torturas, desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales y detenciones arbitrarias, todas constitutivas de crímenes de lesa humanidad según el Artículo 7 del Estatuto de Roma:

Estas violaciones también constituyen graves infracciones a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, particularmente a los siguientes artículos:

Artículo 19:
"El Estado garantizará a toda persona, conforme al principio de progresividad y sin discriminación alguna, el goce y ejercicio irrenunciable, indivisible e interdependiente de los derechos humanos. Su respeto y garantía son obligatorios para los órganos del Poder Público conforme a esta Constitución, a los tratados sobre derechos humanos suscritos y ratificados por la República y a las leyes que los desarrollen".

Artículo 21:
"Todas las personas son iguales ante la ley y, en consecuencia: 1. No se permitirán discriminaciones fundadas en la raza, el sexo, el credo, la condición social o aquellas que, en general, tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad, de los derechos y libertades de toda persona."

Artículo 46:
"Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral, en consecuencia: **1**. Ninguna persona puede ser sometida a penas, torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Toda víctima de tortura o malos tratos tiene derecho a rehabilitación. **2**. Todo funcionario público que, en el ejercicio de sus funciones, inflija malos tratos o sufra torturas, será responsable de estos actos y sancionado según la ley."

Artículo 49:
"El debido proceso se aplicará a todas las actuaciones judiciales y administrativas; en consecuencia: **1**. La defensa y la asistencia jurídica son derechos inviolables en todo estado y grado de la investigación y del proceso. Toda persona tiene derecho a ser oída en cualquier clase de proceso, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable**.**

"Genocidio y Desplazamiento Forzado":
El régimen de Nicolás Maduro ha causado deliberadamente un genocidio al tomar medidas similares a la tiranía cubana que han obligado a más de 8 millones de venezolanos a huir del país. Salarios de 3 dólares al mes cuando la cesta básica de alimentos es de 600 dólares. Dos terceras partes de los niños desnutridos mientras todos los ingresos petroleras los colocan en cuentas personales en bancos internacionales. más de 6 mil personas han sido asesinadas por un hampa de Nicolás Maduro. Estas acciones constituyen crímenes de lesa humanidad y genocidio según el Artículo 6 del Estatuto de Roma. Estas acciones también violan la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela:

Artículo 50:
"Toda persona puede transitar libremente y por cualquier medio, dentro del territorio nacional, cambiar de domicilio, ausentarse de la República, trasladar sus bienes y pertenencias, regresar y reingresar al país, sin más limitaciones que las establecidas por la ley.

Ilegitimidad del Régimen de Maduro:
Nicolás Maduro no es venezolano de nacimiento, ya que su madre Teresa de Jesús Moros de Maduro y su padre Nicolás Maduro García nacieron en Colombia, y él. Nicolás Maduro nació en Bogotá, Colombia. Se ha negado en forma contumaz a presentar su partida de nacimiento por lo cual el TSJ espurio le expidió mediante sentencia una cedula de identidad que no cumple con los requisitos legales de la identidad.

Fidel Castro el tirano de Cuba, siempre actuó con la clara intención de apoderarse de Venezuela y someter a la pueblo preparando a Nicolas Maduro con su agente principal. Lo afirmó en el periódico Granma "***Maduro es nuestro hombre en Venezuela***". En efecto, Nicolás Maduro fue colocado como espaldero de Hugo Chávez. Posteriormente, fue miembro de la Asamblea Constituyente de 1999, luego diputado de la Asamblea Nacional. Su próxima designación fue Canciller y cuando la enfermedad del presidente Chávez ya estaba próximo, lo designó Vicepresidente en octubre del 2012 y el día 8 de diciembre, ya cerca de su muerte, en rueda de prensa escogió a Maduro como su sucesor al lado de Diosdado Cabello. Chávez muere del 29 al 30 de diciembre del 2012.

Todavía el pueblo de Venezuela y las Fuerzas Armadas no conocen el acta de defunción del presidente Hugo Chávez, lo **que hace que su mandato de Maduro sea ilegal y su gobierno ilegítimo**. Sin embargo, a pesar de esta información y de las pruebas presentadas, el Fiscal Khan no ha actuado para investigar estas irregularidades, lo que contraviene el Artículo 17 del Estatuto de Roma. El Fiscal Karim Kahn es cómplice de Maduro y de su pandilla.

Artículo 41
"Solo los venezolanos por nacimiento y sin otra nacionalidad podrán ejercer los cargos de Presidente o Presidenta de la República, Vicepresidente Ejecutivo o Vicepresidenta Ejecutiva, Presidente y Vicepresidente de la Asamblea Nacional, Magistrados o Magistradas del Tribunal Supremo de Justicia, Presidente del Consejo Nacional Electoral, Procurador o Procuradora General de la República, Contralor o Contralora General de la República, Fiscal General de la República, Defensor o Defensora del Pueblo, Ministro o Ministra, Secretario o Secretaria de la Presidencia de la República, Presidente o Presidenta del Banco Central de Venezuela, Embajador o Embajadora, Cónsul General, Gobernador o Gobernadora y Alcalde o Alcaldesa. Los venezolanos (as) por nacimiento y sin otra nacionalidad que posean otra nacionalidad para el momento de la entrada en vigencia de esta Constitución, tienen un plazo de dos años para renunciar a ella, en cuyo transcurso no podrán optar a los cargos previstos en este artículo.

La AN Acusa al Fiscal Karim Khan
La Asamblea Nacional **2023-2028** denuncia al Fiscal Karim Khan de cometer actos de prevaricación al no cumplir con los artículos contenidos en el Estatuto de Roma y sus juramento para su designación. Prevaricación e n base a todo lo anterior, solicitamos que ponga fin a su falsa estrategia y decida ordenar la detención de Nicolas Maduro y toda su pandilla, conforme a los Artículos del Estatuto de Roma.

Anexos:
Artículos del Código Penal Venezolano que establecen sanciones para crímenes que van en contra de la ley universal de los derechos humanos:

Artículo 132
"Cualquiera que, con el objeto de destruir total o parcialmente un grupo nacional, étnico, racial o religioso como tal, cause la muerte, lesiones graves o ataque a la libertad personal de miembros de dicho grupo, será castigado con prisión de veinte a treinta años".

Artículo 128
"Cualquiera que por cualquier medio que fuere, violente el derecho a la integridad personal, libertad o vida de otra persona, será castigado con prisión de seis a doce años".

Documentación de los 8,000 expedientes presentados ante la CPI que detallan las violaciones de derechos humanos cometidas por el régimen de Nicolás Maduro.

Conclusión
A pesar de que existen motivos subjetivos y objetivos, para recusar, pedir la inhibición y hasta la destitución del ciudadano Karim Khan, **POR LOS MOMENTOS, NO VAMOS A RECUSARLO NI A SOLICITAR SU INHIBICIÓN O DESTITUCIÓN**. Nos limitamos a poner de manifiesto en este documento, la palmaria carencia de imparcialidad del funcionario en cuestión. Lo emplazamos a tomar la inmediata acción contra los criminales de **Lesa Humanidad** que aparecen en este trágico caso, comenzando por el felón **NICOLÁS MADURO MOROS**, y allí extenderla en toda la cadena de mando de sus perpetraciones.

Finalmente es obligatorio hacer una respetable advertencia a Uds. los Magistrados si no toman en consideración estas peticiones, lo más probable es que esta institución mundial perdería toda vigencia ya que no se trata solo del Fiscal Karim Khan sino que habría que sumar las tristes y corruptas prácticas de Fiscales anteriores como Luis Moreno Campos y la Fiscal africana Fatou Bensouda.

Agradecemos su atención a este asunto de suma importancia y esperamos que se tomen las medidas necesarias para proteger los derechos humanos y restaurar la justicia en nuestro país.

Cordialmente,

Comisión Delegada de la Asamblea Nacional

Pablo M. Medina Carrasco
President of the Liberation Parliament
pablommedinacarrasco@gmail.com
(786) 470-9231

Luis Escobar
Vice President

Juana La Valiente
2a Vice President

Natalio Tarazona
Diputado

Freddy Solorzano
Diputado

Nurvellis Salazar
Diputado

Esteban E. Salazar
Diputado

José Vargas
Diputado

Rafael D' Lima
Diputado

Elit Ponte
Diputado

Hugo Chacín
Diputado

Nathaly Sotillo
Diputada

Douglas Vera
Diputado

Pastor Hernández
Diputado

Edgar Vallenillas
Diputado

Ramon Bustillos`
Diputado

José Méndez
PhD in Engineering

José Rengifo G
Engineer

Angy Medina
Diputada

José Méndez
PhD in Engineering

José Rengifo G.
Engineer

William Jimenez Gaviria
Inter-American Federation of Lawyers

David Cáceres M.
Venezuelan Vluchtelingen Foundation

.